



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Multiactiva Coproyección
Demandado	Nicolás Antonio Horta Aguilar
Radicado	05001 40 03 013 2021 00005 00
Providencia	Auto de Sustanciación 356
Asunto	Autoriza retiro de demanda

En atención al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, y en virtud a que se ajusta a los presupuestos normativos del artículo 92 del C.G. del P., se autoriza el retiro de la demanda en el presente Proceso Ejecutivo instaurado por **Cooperativa Multiactiva Coproyección** en contra de **Nicolás Antonio Horta Aguilar**.

Por cuanto la demanda fue presentada digitalmente, no existen documentos que deban ser devueltos.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

A.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 080 Fijado en un lugar visible de
la secretaría del Juzgado hoy 13 DE MAYO DE 2021
a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f3616e86bb903a59ce8421a205031020ade6d568c3a3fdaad301868211c2a39

Documento generado en 12/05/2021 10:52:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**